

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN  
SECRETARÍA GRAL DEL PLENO  
REGISTRO DE ENTRADA  
Fecha 19.12.17 Hora 10:00  
Reg Núm. 679/2017

Ayuntamiento de Alcorcón

**MOCIÓN URGENTE QUE PRESENTAN LOS GRUPOS MUNICIPAL SOCIALISTA, GANAR ALCORCÓN, E IZQUIERDA UNIDA-COMUNIDAD DE MADRID LOS VERDES AL PLENO DE LA CORPORACION DE 26 DE DICIEMBRE DE 2017 EN RELACIÓN A INMEDIATA EJECUCION DE LA SENTENCIA Nº 416/2017 DE LA SECCIÓN SÉPTIMA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID**

Ha transcurrido más de un mes desde que el TSJM declarara la firmeza de la Sentencia 465/2017, así como también más recientemente la Sentencia 416/2017 por este mismo Tribunal y el Equipo de Gobierno Municipal sigue sin ejecutarlas, creando una situación de incertidumbre e inseguridad jurídica a todas aquellas personas afectadas por el expediente de revisión de oficio de la funcionarización.

Situaciones como jubilaciones parciales, contratos de relevo, Adscripciones Provisionales, Comisiones de Servicio, aportaciones al Plan de Pensiones, pagos en las cuotas de la Seguridad Social y la Oferta de Empleo Público están seriamente afectadas en su legalidad.

Pese a no ejecutar las Sentencias, el Gobierno Municipal sí que hace valer su firmeza en los Juzgados de lo Social, pidiendo que no se celebren los juicios de reclamación de cantidad (trienios del grupo E y Premios a la eficacia y rendimiento) por ser los demandantes Personal Funcionario, pero, contradictoriamente se les sigue descontando de sus nóminas la cuota de desempleo (lo que supone un 1,55% menos de salario cada mes).

El Equipo de Gobierno no sólo debe solucionar urgentemente estas situaciones, sino que debe reparar las consecuencias y efectos perjudiciales que ha generado con la desfuncionarización, algunas de ellas de graves consecuencias para los afectados/as, como es el caso del personal jubilado totalmente, y que ha visto modificada su tabla para el cálculo de la pensión de jubilación.

El escrito enviado a Alcaldía en fecha 20 de noviembre de 2017, firmado por las secciones sindicales de UGT y CCOO, solicita la inmediata ejecución de sentencia, dado que en el Recurso de Apelación 1270/2016 se declara la firmeza del Auto y se anula el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de julio de 2015. Es decir, el Auto avala la legalidad del proceso de funcionarización y expulsa del ordenamiento jurídico las actuaciones del equipo de gobierno del PP de Alcorcón, y las secciones sindicales solicitan al Alcalde que se actúe para restituir los derechos de los trabajadores y trabajadoras.

El proceso de funcionarización se realizó con arreglo a la legalidad y con informes jurídicos favorables de los servicios municipales (Informe favorable de los técnicos Municipales, informe favorable del Secretario General del Pleno e Informe del Interventor de que no hubo aumento de costes laborales). Y, pese a ello, el Partido Popular desde 2011 ha emprendido diversas actuaciones judiciales que culminaron con la desfuncionarización de cerca de 500 personas.

Con la nueva composición de la Corporación tras las elecciones municipales de 2015, todos los Grupos de la oposición hemos ido presentando iniciativas conjuntas o separadas, pero apoyadas

Con la nueva composición de la Corporación tras las elecciones municipales de 2015, todos los Grupos de la oposición hemos ido presentando iniciativas conjuntas o separadas, pero apoyadas por todos, para evitar el proceso de desfuncionarización. Desde el primer momento se propuso por parte de los grupos de la oposición al equipo de Gobierno que no desfuncionizara hasta que los tribunales dijese la última palabra:

- Por Acuerdo del Pleno de 27 de julio de 2015 se decide dar por finalizado y resuelto el procedimiento e iniciar uno nuevo que revisase únicamente la funcionarización del personal que no tuviera condición de fijo o que hubiera accedido a más de un puesto de trabajo o a puesto que no le corresponda. Es decir, si había habido errores, subsanar pero sin afectar al resto de los trabajadores.
- Por acuerdo de la Comisión Plenaria de Presidencia de 10 de Julio de 2015 se aprueba dejar sin efecto el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 26 de febrero de 2015 por el que se decide el inicio del proceso de revisión de oficio para desfuncionarizar.

Pero pese a existir estos acuerdos plenarios en este sentido, con fecha 31 de julio de 2015 por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se aprueba la revisión de oficio y se declara la nulidad de la relación de puestos de trabajo de funcionarios de 1 de febrero de 2011, y así mismo se declara la nulidad de las bases generales y específicas del procedimiento de acceso a la función pública seguido por el ayuntamiento de Alcorcón en 2011 y la nulidad de 504 nombramientos de funcionarios locales derivados del mismo.

En paralelo, los perjudicados y perjudicadas han defendido la legalidad de sus nombramientos en los tribunales y éstos les han dado la razón.

Pese a los acuerdos del Pleno de la Corporación para desistir del proceso de desfuncionarización, el Equipo de Gobierno del PP, incumpliendo los acuerdos plenarios, ha seguido adelante.

Y, pese que ya existen sentencias firmes del TJSM, el equipo de gobierno, pasado un tiempo más que razonable, aún no ha comenzado los trabajos para ejecutar las sentencias.

Los grupos proponentes entendemos que ha llegado ya el momento de poner fin a esta situación de indefensión de los trabajadores municipales. Que ha llegado el momento de poner en marcha los mecanismos ajustados a derecho precisos para ejecutar las sentencias y restituir los derechos de los trabajadores.

Por todo lo anterior proponemos al PLENO de la Corporación:

**PRIMERO:** Acordar que, por el Órgano competente, se inicien los siguientes trabajos, así como otros que resulten necesarios, para el cumplimiento de las sentencias en todos sus términos, extendiéndose a todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras desfuncionarizados, hasta recuperar su condición de funcionarios de carrera:

- Revocación del Acuerdo de JGL de 31 de julio de 2015.
- Adecuación de la RPT a la realidad jurídica derivada de las sentencias.
- Adecuación de la Plantilla Presupuestaria.
- Reclamación de las cuotas abonadas indebidamente a la Seguridad Social con motivo de la desfuncionarización.

- Comunicación del incidente procesal a todos los juzgados que tengan causas pendientes sobre este asunto.
- Tramitación de la Plantilla Orgánica aprobada en el Pleno de 27 de septiembre de 2017.
- Suspensión de todos los procesos selectivos, especialmente los de promoción interna, que pudiesen afectar, en cualquier sentido, tanto al personal desfuncionarizado, como a los funcionarios de carrera que pudieran estar interesados en alguna de las plazas a las que ahora no pueden acceder.
- Inicio inmediato de negociación con las centrales sindicales para estudio de la posible no aplicación de la sentencia para aquel personal que pudiera acceder a la situación de jubilación parcial anticipada, dentro del marco legal establecido.

**SEGUNDO:** Que, por parte de los Servicios Municipales con competencia en la materia, se evalúen los costes derivados de la desfuncionarización, tanto en el ámbito de los Seguros Sociales y cálculos de pensiones de jubilación, como en lo referente a los distintos procesos judiciales.

**TERCERO:** Acordar la exigencia de responsabilidades patrimoniales individuales a las personas responsables, por acción o mediante voto en órganos colegiados, de seguir con la vía judicial incumpliendo los acuerdos plenarios en sentido contrario.

**CUARTO:** Que, por parte del Alcalde, como máximo responsable de la desfuncionarización, se expresen públicas disculpas a las personas cuya honorabilidad se ha puesto en entredicho.

**QUINTO:** Exigir la Dimisión del Alcalde Presidente como máximo responsable de este atropello a los derechos de los trabajadores y trabajadoras municipales.

Es todo lo que tenemos el honor de proponer,

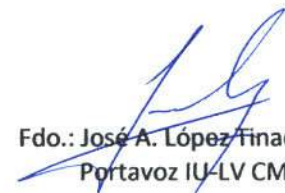
Alcorcón, a 17 de diciembre de 2017



Fdo.: Natalia de Andrés del Pozo  
Portavoz Grupo Socialista



Fdo.: Jesus Santos Gimeno  
Portavoz Ganar Alcorcón



Fdo.: José A. López Finaquero  
Portavoz IU-LV CM